

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las veinte horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión **extraordinaria** y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS.
- D. NARCISO PEREZ VILAMAJO.
- D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D<sup>a</sup>. JOSEFINA SALAS ROYO.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D<sup>a</sup>. REBECA CASTRO QUILEZ, D<sup>a</sup>. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN y D. VICTOR ARNAS ARANAZ del grupo municipal Socialista; D. JOSE-MIGUEL ALCAINE LEON del grupo municipal Popular; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, seis (6) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 9 de octubre de 2018, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- CONVENIO PARA EL USO ESPECIAL Y TEMPORAL DE DEPENDENCIAS DEL CENTRO CULTURAL Y DE FORMACIÓN “ALFONSO ZAPATER GIL” PARA SEDE SOCIAL DE ADIBAMA-LEADER.**

A las dependencias del Centro Cultural y de Formación “Alfonso Zapater Gil”, se acaban de trasladar ya las oficinas y sede social de la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (ADIBAMA), que antes estaban ubicadas en la planta segunda del edificio del antiguo Convento, sito en avda. Zaragoza, nº 2.

Dada la naturaleza y circunstancias que concurren de interés general en ADIBAMA y considerando que el edificio municipal es un bien destinado al servicio público, hace que estas dependencias por sus características y estado sean las adecuadas para constituir la nueva sede social de ADIBAMA mientras dure al menos la vigencia de la actual "Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020".

El mantenimiento del edificio e instalaciones de este nuevo edificio debe de sufragarse por las entidades que lo utilizan de acuerdo al espacio ocupado e intensidad con que lo hacen. En este caso, la previsión del reparto de estos costes es la siguiente: 20 % ADIBAMA; 35 % Comarca del Bajo Martín (según Convenio firmado) y resto 45 % Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

El régimen jurídico para el aprovechamiento especial de los bienes de servicio público, como es nuestro caso, exige una autorización temporal de este aprovechamiento y que la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles.

En su consecuencia, se hace preciso firmar entre ambas partes un convenio que determine el uso de parte de estas dependencias con las oficinas administrativas y sede social de ADIBAMA.

Visto el Convenio propuesto firmar al respecto, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la firma de un convenio que determine el uso especial y temporal de una parte de las dependencias del Centro Cultural y de Formación "Alfonso Zapater Gil", sito en Ronda Pintor Gárate, nº 54, para ser la sede social y oficinas administrativas de la Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (ADIBAMA).

SEGUNDO: Establecer las siguientes CONDICIONES a la autorización anterior:

- A) La duración del contrato será la misma que la que la vigencia de la actual "Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2014-2020" en las Comarcas del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos. La Estrategia está vinculada al Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020.  
Una vez terminada y liquidada esta actuación LEADER, en el caso de que se renovase y se concretara un nuevo programa de Desarrollo Local para nuestras Comarcas, podrá renovarse automáticamente el presente Convenio en iguales periodos y condiciones.
- B) La autorización podría rescindirse unilateralmente por el Ayuntamiento, previa audiencia a la Asociación, en caso de no cumplir ésta con los fines y actividades propias de la Asociación señaladas en sus Estatutos actuales.
- C) La Asociación se obliga a destinarlo al uso exclusivo para el que se otorga la autorización, con exclusión de todo otro uso. No podrá por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte.
- D) La Asociación para la realización de obras y la modificación de las instalaciones necesita la autorización previa y por escrito del Ayuntamiento. Asimismo, para ello el Ayuntamiento podrá inspeccionar y comprobar en

cualquier momento el estado del mismo y sus elementos. En caso de realizarse mejoras, éstas quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización o compensación alguna, una vez terminado el convenio.

- E) La Asociación se obliga a devolverlo una vez finalizado el convenio, siendo de su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse para su conservación y mantenimiento y especialmente la de los daños causados por mal uso o negligencia. Igualmente, la Asociación será la única responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, de forma directa o indirecta del uso de este inmueble.
- F) La asociación ADIBAMA contribuirá al mantenimiento de los servicios y suministros de los que resulte directamente beneficiado y sean necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y edificio, en el porcentaje del 20 por 100 de los gastos que se produzcan, liquidando ello anualmente al Ayuntamiento de la forma que este le indique previa justificación fehaciente por éste de los gastos habidos por estos conceptos.
- G) Serán por cuenta de la asociación ADIBAMA el equipamiento y útiles que ésta emplee para sus oficinas asignadas y el desarrollo de su actividad. La ocupación de las dependencias se efectuará únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles.
- H) El contrato tendrá naturaleza jurídico-pública y se formaliza en documento administrativo. No obstante, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas será el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo el competente para dilucidar las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para la firma de este Convenio y para cuantas gestiones sean precisas realizar para dar cumplimiento al mismo.

### **3.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019.**

El Sr. Alcalde-Presidente explicó la consideración y propuesta que hace la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, sobre la modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales actuales para su entrada en vigor en el año 2019.

Indicó, que las tasas de recogida de basuras (R.S.U.), cuya diferencia entre lo recaudado y el coste del servicio es muy grande, ya se acordó hace varios años que éstas irían subiendo todos los años progresivamente para intentar acercarse al coste real del servicio que como consecuencia de las mejoras realizadas y las nuevas normativas medioambientales han aumentado su coste.

Las tarifas de la Residencia Municipal de la Tercera Edad se propone aumentarlas excepcionalmente y por los motivos que concurren, en el mismo porcentaje que el año pasado, tal como está pactado en el seno de la Corporación.

Las demás tarifas de tasas y precios públicos, se mantienen igual.

Considerando que el I.P.C. a octubre de 2018 es del 2,3 por 100, pero los costes de los servicios que se vienen prestando están equilibrados a sus ingresos.

Atendida la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2019, de la siguiente forma:

A) Tasa por el servicio de recogida de R.S.U.: 4 por 100 de incremento.

B) Por estancia en la Residencia Mixta Municipal de la Tercera Edad:

- Las de residentes válidos se incrementan un 5 por 100, quedando en 812,00 euros/mes.

- Las de residentes asistidos se incrementan de la siguiente forma:

- a) Dependiente de Grado I un 8%: 980,00 euros/mes
- b) Dependiente de Grado II un 10%: 1.167,00 euros/mes.
- c) Dependiente de Grado III un 2%: 1.362,00 euros/mes.

El resto de las tarifas de Tasas y Precios Públicos municipales establecidos, no se modifican.

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la provincia" y en el tablón de edictos de la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas modificadas.

#### **4.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Se ha solicitado al INAGA la renovación del permiso que teníamos desde el año 2007 para quitar el nido de cigüeña en el mástil del pararrayos de la torre de la Iglesia Parroquial, el cual presenta un grave riesgo de desprendimiento con el consiguiente peligro para la integridad de las personas circulantes por la plaza y entrada a la Iglesia. Por fin hemos encontrado una empresa que está dispuesta a realizar este trabajo de altura muy arriesgado y complicado a un precio asequible. Los meses de diciembre y enero son los apropiados para quitar estos nidos al haber emigrado las cigüeñas.
- Hay abierta una nueva convocatoria de ayudas para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER para el ejercicio 2019, con nuevos fondos para subvenciones de proyectos LEADER, que se gestiona y tramita ADIBAMA para nuestra Comarca.

- La segunda fase de las obras de Elevación de Aguas del Ebro a los municipios de la Mancomunidad y Andorra, van a ser retomada y financiada según se acordó en la reunión Bilateral Aragón-Estado celebrada en Zaragoza este lunes día 19 de noviembre, en la que estuvo la Ministra de Política Territorial y el Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón.
- El pasado día 26 de octubre de 2018 comenzaron las obras e instalación del nuevo alumbrado público a Led por la empresa adjudicataria FULTON, cuyo contrato fue adjudicado en la sesión del Pleno anterior.
- La semana pasada, se han concedido las correspondientes Licencias de Actividad Clasificada y Licencia Urbanística a los importantes proyectos empresariales de Toro Gips, S.L., en el polígono industrial San Cristóbal, y de Súper Teruel, S.L. para explotación porcina de reproductoras en el paraje “Rincón del Letrao”.
- El responsable médico del Consultorio Médico Local nos ha solicitado diverso material de útiles necesarios para la consulta, el cual asciende a unos 7.000,00 euros. Tenemos conocimiento que el Gobierno de Aragón va a convocar próximamente subvenciones para equipamiento de consultorios médicos. Vamos a esperar a ello y en todo caso procuraremos incluir una partida de gastos en el próximo Presupuesto para atender ello.
- La Comarca del Bajo Martín va a comprar una hidrolimpiadora para cada Municipio. Próximamente se irán suministrando a cada uno de ellos.
- Se va a realizar en nuestra localidad un curso de prevención de riesgos laborales específico para los futuros trabajadores que opten a trabajar en la instalación de los parques fotovoltaicos a instalar en las localidades de Samper de Calanda, Castelnou, Escatrón y Chiprana. Va a haber una gran oferta de trabajo para ello y este curso lo necesitarán para trabajar.
- En las obras del Aljibe del Convento han aparecido filtraciones de aguas residuales provenientes de la Residencia de la Tercera Edad. Se está averiguando su procedencia exacta para tratar de arreglar las conducciones.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Concejal D. Narciso Pérez Villamajó se propuso solicitar a la empresa de transporte de viajeros Hife que opera en nuestra localidad, el solicitarles una segunda parada de autobuses en el lugar acondicionado para ello junto al monumento al Bombo, para acortar los desplazamientos de los vecinos.

El Sr. Alcalde indicó que ello ya se solicitó hace varios años a la anterior compañía Abasa, y no accedieron. Se puede volver a solicitar ello, ya que ahora opera una nueva compañía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

*Antonio del Río Macipe.*

*Aurelio Abellán Andrés.*